

PROPUESTA DE CONVENIO COCYTEN /ANDRES CARRANZA VAZQUEZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT (COCYTEN), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR M. EN C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL COCYTEN” Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. ANDRES CARRANZA VAZQUEZ (IMPOEX DE OCCIDENTE, PARA EFECTOS PROMOCIONALES) CONSULTOR EN COMERCIO EXTERIOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONSULTOR” REPRESENTADO POR SI MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COCYTEN”:

- 1.- Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de octubre de 2010 para los efectos legales correspondiente.
- 2.- Su titular **M. en C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ** quien cuenta con la representación legal del organismo, con la facultad necesaria para suscribir actos como el presente instrumento y su personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, el C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, de fecha 25 de febrero el presente año, vigente a la firma del presente convenio.
- 3.- El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **COC011124E53**.
- 4.- Tiene establecido su domicilio legal en Av. De la Salud s/n, esq. Boulevard Colosio Num. 0, Col. Ciudad Industrial, Tepic Nayarit, así mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. DECLARA “EL CONSULTOR”:

- 1.- Que actualmente, es consultor en Comercio Exterior e inversión con más de 32 años de experiencia en el sector público, particularmente en promoción de exportaciones, capacitación y desarrollo de oferta exportable, en pleno cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en contacto con una amplia red de especialistas en comercio exterior, a nivel nacional e internacional en beneficio de empresas mexicanas. Su Registro Fiscal de Contribuyentes es **CAVA521110 MJ2** (se anexa Curriculum Vitae)

2. Que entre sus actividades de consultoría contempla , promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven las acciones de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas.

3. Organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero, para difundir los productos nacionales en otras naciones, con base a capacitación en materia de comercio exterior, evaluación de oferta exportable y desarrollo exportador.

4. Que tiene su domicilio en Hyden #4735 Col. Prados Guadalupe C.P. 45030 Zapopan, Jalisco.

II.5.- Que en su carácter de consultor, cuenta con todas las facultades legales para comprometerse y obligarse a la celebración del presente Convenio.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2.- Que están dispuestas a apoyarse mutuamente para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

III.3.- Leídas las anteriores declaraciones, las partes convienen en celebrar el presente instrumento y sumar esfuerzos con la finalidad de promover e impulsar las exportaciones y fortalecer el desarrollo exportador y económico del Estado de Nayarit.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes con base en sus respectivas facultades y atribuciones convienen que el objeto del presente Convenio es coadyuvar en la organización, promoción y desarrollo del Diplomado en Comercio Exterior dirigido a empresas asentadas en el Estado de Nayarit, en lo sucesivo "LOS BENEFICIARIOS", el cual iniciará su promoción el día siguiente a la firma del presente instrumento y se desarrollara del **17 de julio al 19 de septiembre de 2015**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" convienen en sujetarse a "EL PROGRAMA" descrito en el Anexo A del presente instrumento y por conducto de "EL COCYTEN", "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los requisitos de inscripción que se señalan en el Anexo A, **los recursos económicos serán administrados en conjunto y de común acuerdo con "EL CONSULTOR" para asegurar el cumplimiento y desarrollo del Diplomado.**

TERCERA.- "EL COCYTEN" recibirá de "LOS BENEFICIARIOS" el pago de su inscripción de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A" y les entregará la factura con el I.V.A. desglosado, que ampare la aportación realizada, y la cual reunirá los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes.

"EL COCYTEN" al recibir los ingresos de "LOS BENEFICIARIOS" cubrirá los gastos operativos del Diplomado que incluyen el pago de los honorarios de los expositores del diplomado, gastos de viaje y viáticos, mismos que están expresados en "EL PRESUPUESTO "anexo, todo esto será realizado en coordinación con "EL CONSULTOR".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que al finalizar el Diplomado, una vez cubiertos gastos operativos del mismo, se cubrirán los honorarios de "EL CONSULTOR" por organización, promoción y coordinación del Diplomado, contra un comprobante fiscal.

En contraprestación "EL CONSULTOR" de común acuerdo con "EL COCYTEN" entregará un donativo en especie a favor y en apoyo del COCYTEN, por común acuerdo de las partes.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día la fecha en que se firma y hasta la conclusión del Diplomado, en los términos mencionados y descritos en los anexos.

SEXTA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de Colaboración con 30 días de anticipación avisando por escrito a la contraparte con un simple oficio de por medio, **siempre y cuando los recursos económicos obtenidos, y referentes al Diplomado sean entregados al CONSULTOR para la continuación del evento.**

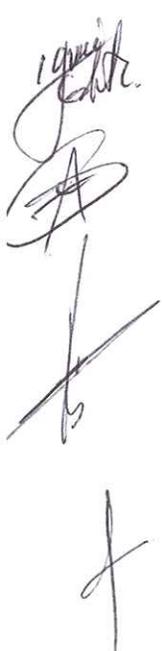
SEPTIMA.- El presente Convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este Convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

NOVENA.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

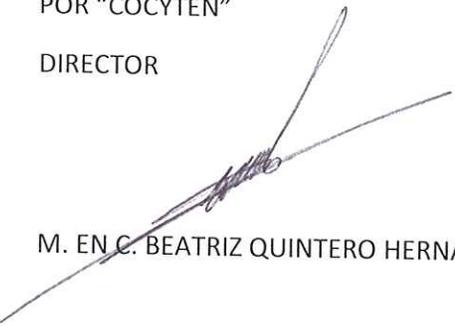
DÉCIMA.- El presente documento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el **día 8 de junio del año dos mil quince.**



POR "COCYTEN"

DIRECTOR



M. EN C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ

POR "EL CONSULTOR"



LIC. ANDRÉS CARRANZA VAZQUEZ

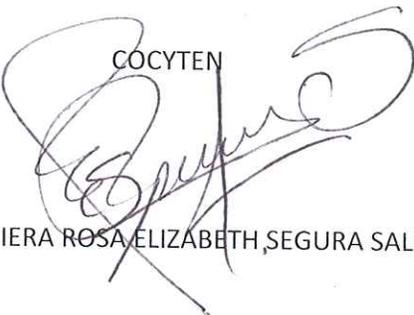
TESTIGOS

ANIERM



LIC. OSCAR IGNACIO ESTRADA NERI

COCYTEN



INGENIERA ROSA ELIZABETH, SEGURA SALDAÑA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT E "IMPOEX DE OCCIDENTE", SUSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2015.

ANEXO A PROGRAMA DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR.

Módulo 1

Plan de negocios en comercio exterior y mercadotecnia internacional.

- *Módulo 2*

Envase y embalaje.

- *Módulo 3*

Formación del precio de exportación.

- *Módulo 4*

Distribución física internacional.

- *Módulo 5*

Formas de pago internacional.

Módulo 6

Contratos de compra venta internacional.

- *Módulo 7*

Técnicas de negociación internacional.

- *Módulo 8*

Herramientas de competitividad en el comercio exterior mexicano.

- *Módulo 9*

Las finanzas en el plan de negocios.

- *Módulo 10*

Asesoría de Proyectos.

COSTO DEL DIPLOMADO POR PARTICIPANTE: 8,500 MAS IVA

RUTA CRÍTICA:

PROMOCION: DEL 26 DE MAYO AL 14 DE JULIO DE 2015

INSCRIPCIONES: DEL 9 DE JUNIO AL 14 DE JULIO 2015.

REALIZACION DEL DIPLOMADO: JULIO 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONDICIONES: SE REQUIERE QUE A UNA SEMANA DE INICIO DEL DIPLOMADO HAYAN AL MENOS 15 PARTICIPANTES INSCRITOS Y PAGADOS. EN CASO NEGATIVO, EL EVENTO TENDRÍA QUE CANCELARSE.

DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR 2015 TEPIC, NAYARIT.

FECHA: 17 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE

LUGAR: UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL CIAD, CIUDAD DEL CONOCIMIENTO TEPIC, NAYARIT, (A ESPALDAS DEL MUSEO INTERACTIVO) O INSTALACIONES DEL COCYTEN (POR CONFIRMAR)

FORMATO: 10 MODULOS TEORICO-PRACTICOS DISTRIBUIDOS EN FINES DE SEMANA CONTINUOS.

HORAS: 110 HORAS

HORARIO DE LAS SESIONES:

- VIERNES DE 4 - 8
- SABADOS DE 9 - 3

INVERSIÓN: \$ 8,500.00 + IVA POR PERSONA O EMPRESA (SOLO UN PARTICIPANTE POR EMPRESA EN CADA MODULO) DIVIDIDO EN 3 PAGOS.

FECHAS DE PAGOS:

1. MÁXIMO EL 1 DE JUNIO \$ 4,000.00
2. MÁXIMO EL 1 DE JULIO \$ 3,000.00
3. FECHA LÍMITE 3 DE AGOSTO \$ 2,860.00

FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO

FECHA DE CLAUSURA Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PAGO A LOS EXPOSITORES: SE REQUIERE QUE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS A LOS EXPOSITORES SE LES CUBRAN AL MENOS TRES DIAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE CADA MÓDULO Y EN CUANTO AL PAGO DE SUS HONORARIOS, A MAS TARDAR TRES DIAS HABILES POSTERIORES AL CURSO IMPARTIDO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left and a smaller one below it, along with some initials.